Año de 1952 Miércoles 24 de Septiembre Núm. 115

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

2331

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN CIRCULAR

Diariamente vienen recibiéndose en este Gobierno Civil anuncios para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relacionados con la enajenación de parcelas de terreno de propiedad municipal, sin que previamente se hubiere instruído por la Corporación interesada el expediente que se ordena en la Circular dictada por la Dirección General de Administración Local publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 19 de septiembre de 1951, careciendo asimismo en la mayoría de los casos de la autorización o conformidad en su caso del Ministerio de la Gobernación.

Para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando, se hace saber que en lo sucesivo no se dará tramitación a dichos anuncios, sin que previamente se hubiere obtenido la autorización ministerial, mediante la remisión a este Gobierno Civil del expediente aludido con todos los documentos exigidos en la citada Circular.

Segovia, 19 de septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3056

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y la sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en Orden Circular de este Cobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 de agosto de 1949, las que deberán llevarse a efecto rigurosamente.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en la Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 22 de septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2245

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de riego asfáltico de los kms. 20,000 al 23,000 de la carretera Comarcal de Segovia a Zamora por Arévalo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, la Alcaldía de Anaya, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Ramón Marcos Conde, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 12 de septiembre de 1952. El Ingeniero Jefe, P. A., *César Sanz Pastor*.

2245

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de riego asfáltico de los kms. 9,000 al 14,000 de la carretera Comarcal de Segovia a Zamora por Arévalo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Garcillán y Valverde del Majano, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Ramón Marcos Conde, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 12 de septiembre de 1952. El Ingeniero Jefe, P. A., *César Sanz Pastor*.

2290

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

En el expediente de expropiación que se sigue con motivo de las obras de «Acondicionamiento del acceso a Segovia, por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia», se ha dictado por esta Jefatura, en relación con la tasación correspondiente a la finca número 10, propiedad de los RR. Padres Misioneros del Corazón de María, sita en la calle de Cañuelos, número 31, en la que han intervenido el Perito de la Administración, el del propietario y el Perito tercero, nombrado por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, por discrepancia de los dos primeros, la resolución siguiente:

RESULTANDO que, en esta Jefatura de Obras Públicas se instruye expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, dimanante del proyecto de las obras «de Acondicionamiento del acceso a Segovia, por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia», que afecta a la finca número 10 de la relación, sita en la calle de Cañuelos, número 31, propiedad de los RR. Padres Misioneros del Corazón de María.

RESULTANDO que con fecha 5 de septiembre de 1951, fué ocupada por la Administración la expresada finca, según acta levantada al efecto.

RESULTANDO que con fecha 18 de febrero de 1952, se hizo entrega a los propietarios, RR. PP. Misioneros del Corazón de María, de la Hoja de aprecio, en la que el Perito de la Administración ofrece por la finca que ha de ser expropiada la cantidad de *trece mil quinientas veintidós pesetas sesenta y un céntimos* (13.522,61).

RESULTANDO que la propiedad, al no estar conforme con la tasación de la Administración presenta, con fecha 29 de febrero de 1952, tasación suscrita por su Perito, valorando la finca expropiada en *cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos* (42.463-44).

RESULTANDO que vista la disconformidad existente entre ambos Peritos se interesó del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia el nombramiento de Perito tercero, en discordia, resultando nombrado para dicho cargo el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

RESULTANDO que el Perito tercero presenta con fecha 21 de abril de 1952 Hoja de tasación en la que a su juicio llega a la cantidad de *veintiséis mil setecientas treinta y ocho pesetas dieciocho céntimos* (26.738,18).

VISTOS la Ley de expropiación forzosa de urgencia de 7 de octubre de 1939, la de 10 de enero de 1879 y Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año, así como el informe de la Abogacía del Estado.

CONSIDERANDO que el artículo 34 de la virgente Ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 53 del Reglamento para su aplicación, de 13 de junio del mismo año, prescriben que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, a la vista de la declaración de los Peritos, determinará el importe de la suma que ha de entregarse por la expropiación.

CONSIDERANDO que en el caso que nos ocupa se ha dado cumplimiento a cuanto dispone la legislación vigente sobre la materia.

ESTA JEFATURA ha resuelto que el importe que como valor de la finca número 10 de la relación, sita en la calle de Cañuelos, número 31, afectada por las obras al principio citadas, propiedad de los RR. PP. Misioneros del Corazón de María, sea el de *diecisiete mil ciento treinta y tres pesetas cicuenta y tres céntimos* (17.133,53).

Contra esta resolución podrá recurrir la Congregación interesada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación de la misma, que concede el párrafo primero del artículo 34 de la vigente Ley de expropiación de 10 enero de 1879, debiendo manifestar su conformidad o disconformidad dentro del plazo de 10 días a contar de igual fecha, conforme determina el artículo 54 del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para publicación de la Ley.

Lo que comunico a Vds. a los efectos oportunos, rogándole me acusan recibo del presente escrito, devol-

viendo firmado el duplicado del mismo».

«Dios guarde a Vds. muchos años. Segovia 1 de de agosto de 1952.— El Ingeniero Jefe.—*Urbano Sagredo*».

Con respecto a la resolución, los RR. PP. Misioneros del Corazón de María, propietarios de la finca de referencia, hacen constar, en escrito dirigido a esta Jefatura, lo siguiente:

«El R. P. Juan de Frutos, Superior de los PP. Misioneros del Corazón de María, cuya residencia se encuentra en la Carretera de San Ildefonso, n.º 5, a V. S. con todo respeto expone:

«Que le ha sido notificada la resolución de esa Jefatura, fecha 1.º de agosto del año en curso, en la que se fija el valor asignado a la expropiación de la finca propiedad de esta Congregación, sita en la calle de Cañuelos, n.º 31, afectada por las obras de acondicionamiento del acceso a Segovia, por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia, resolución con la que se muestra conforme».

Y para que conste lo firmo y sello en Segovia a 22 de agosto de 1952.—El Superior.— *Juan de Frutos*. — *Rubricado*.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 54 del Reglamento dictado para su aplicación, de 13 de junio del mismo año.

Segovia, 17 de septiembre de 1952. El Ingeniero Jefe.— P. A., *E. Pérez Losada*.

2297

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados, como definitivos, los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro, realizadas en el término municipal de SACRAMENIA, de esta provincia.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público, durante un plazo de quince días, en el Ayuntamiento, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones, con las del Cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes, incluídos también los de carácter forestal:

S A C R A M E N I A

Hortalizas, clase única, equivalente a 7.ª
Cereal riego, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 2.ª, 5.ª y 7.ª
Era (como cereal), 1.ª, equivalente a 3.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 3.ª, 6.ª, 10.ª, 14.ª, 16.ª y 20.ª
Viña, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 7.ª y 10.ª
Prado riego, clase única, equivalente a 5.ª
Pradera, clase única, equivalente a 8.ª
Dehesa de pastos, clase única, equivalente a 5.ª
Erial a pastos, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 5.ª y 7.ª
Arboles de ribera, clase única, equivalente a 5.ª
Pinar resinable, clase única, equivalente a 13.ª
Monte bajo roble, clase única, equivalente a 6.ª
Monte público núm. 43-A, clase única, equivalente a 6.ª

Segovia, 17 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo*.

2333

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado las relaciones de características catastrales de los términos municipales de *Aguilafuente*, *Castrojimeno*, *Chatún*, *Fresneda de Cuéllar*, *Fuentepelayo*, *Fuentepiñel*, *Fuenterrebollo*, *Fuentesaúco de Fuentidueña*, *Hontalbilla*, *Mata de Cuéllar*, *Navalmanzano*, *Perosillo*, *Samboal*, *San Martín y Mudrián*, *San Miguel de Bernúy*, *Vegafría*, *Villagonzalo de Coca y Zarzuela del Pinar*, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial durante el plazo de 15 días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 22 de septiembre de 1952. El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2316

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia de Cuéllar y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se saca a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que después se expresará, que ha sido embargada como de la propiedad del multado Julio Muñoz Sánchez, para hacer efectivas las multas impuestas por la Fiscalía Provincial de Tasas, por valor de 5.075, 20.325 y 1.000 pesetas, cuyo acto se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa judicial o Establecimiento destinado al efecto, una suma que sea cuando menos el diez por ciento de la tasación; que los títulos de propiedad no han sido presentados, conformándose los licitadores de lo que aparece en los autos y de la certificación de cargas unida, pudiendo examinar en Secretaría al que le interese y que las cargas y créditos preferentes, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción cantidad alguna del precio del remate, entendiéndose que el licitador las acepta y queda subrogado en los derechos del mismo.

Otra tierra que estuvo dedicada a viña, al sitio de la Revilla, del pueblo de Chañe, de cabida cuatro áreas y veinte centiáreas, que linda al Norte, Mariano Muñoz Acebes; Sur, Rufino Gómez Muñoz; Este, herederos de Catalina Llorente, y al Oeste, Aniceto Alonso López.

Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Dado en Cuéllar a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—*José Luis Olías*.—El Secretario, *Francisco González*.

2342

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo y Botijas, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se llama y requiere al penado MARTIN GUSI GALLEGO, de 51 años de edad, hijo de Julio e Isabel, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días haga efectiva la indemnización de *cuarenta y tres mil ciento dos pesetas*, a favor de doña Damiana Sánchez González, a que ha sido condenado en sentencia dictada en la causa número 119 de 1945, seguida en este Juzgado, por el delito de robo, apercibido que de no verificarlo sufrirá el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—*Luis Cabrerizo*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

2324

AYUNTAMIENTO DE NIEVA

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El día 11 de octubre próximo, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de 343 pinos albares, que miden 286-504 m. c. de madera y 171-661 m. c. de leña de tronco, del monte de estos propios denominado «Pinar Grande», número 118 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS Y SESENTA Y SIETE CENTIMOS (76.771,67).

El monte se halla comprendido en el grupo 1.º; certificados a exigir, A, B o C.

Esta subasta se celebrará conforme a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153 de dicho año, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y asimismo se tendrán en cuenta para la adjudicación las Ordenes del Servicio de la Madera y las normas que para esta clase de aprovechamientos preceptúa la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952.

Los pliegos de proposición se extenderán en papel de la clase 6.ª (4,75), debidamente cerrados y lacrados, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de once a trece, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañándose por separado el resguardo que acredite haber constituído en la Depositaría municipal el cinco por ciento del tipo de tasación en concepto de depósito previo provisional, así como Certificado profesional y Hoja de compras, sin cuyo requisito será desestimada la proposición.

En el anverso del sobre que cierre la proposición deberá consignar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos primarios del monte «Pinar Grande de Nieva, año forestal 1952-53».

El rematante vendrá obligado, dentro de los días siguientes a la adjudicación de la subasta, a constituir la fianza definitiva en cantidad del diez por ciento de la suma que alcance el remate y, en el mismo plazo, a formalizar el correspondiente contrato y a efectuar el ingreso en arcas municipales del noventa por ciento de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de gestión técnica, derechos reales, formación y reintegro de expediente y todos los demás, por todos conceptos a que dé lugar la subasta y el cumplimiento del contrato.

Nieva, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.— El Alcalde, *Sergio Gozalo*.

Modelo de proposición

D. ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de ... de ... de 1952, en el Monte núm. 118, de la pertenencia del Ayuntamiento de Nieva, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

2325

ARCONES

SUBASTA DE PASTOS

El día 31 de los corrientes, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

1.ª—A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 179 del Catálogo, denominado «El Enebral», para 1.500 reses lanares y 150 vacunas. Tipo de tasación, cinco mil setecientas sesenta pesetas.

2.ª—A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 178 del Catálogo, denominado «La Dehesa», para 1.000 reses lanares y 100 reses cabrías. Tipo de tasación, siete mil setecientas sesenta pesetas.

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal de 1952-1953. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,75, se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, durante el pla-

zo comprendido de nueve a once de la mañana del día señalado para las subastas.

Para tomar parte en las mismas es condición indispensable acompañar a la proposición el resguardo de ingreso del 5 por 100 en la Depositaría municipal, que se elevará al 10 por 100 por el que resulte adjudicatario, al hacerse la adjudicación definitiva.

De resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrarán diez días después, en las mismas condiciones.

Los gastos que origine el expediente, anuncios, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si le conviniere.

En las condiciones no previstas en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones dictadas al efecto.

Arcones a 6 de septiembre de 1952. El Alcalde, *Matías Cubero.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., para la subasta de pastos del monte número ... del Catálogo, denominado ..., bien enterado de las condiciones exigidas para la misma, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2327

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS

SUBASTA DE PASTOS

El día seis de octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y el Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 194 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «LA DEHESA», para (300) trescientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil ochocientas setenta y cinco pesetas (1.875).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, el papel de la clase sexta (4,50 pts.) y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas reglamentarias que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a una, siendo requisito indispensable para tomar parte en esta subasta haber consignado en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación, que asciende a noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (93,75 ptas.).

Si ésta resultara desierta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y a la misma hora, el día 15 del mismo mes.

Gallegos, 18 de septiembre de 1952. El Alcalde, *Juan Barroso.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones para la subasta de pastos sobrantes del Monte número 194 del Catálogo, de los propios de Gallegos, se compromete a llevar a efecto el referido aprovechamiento para trescientas reses lanares (300), por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

2336

MONTUENGA

SUBASTA DE PASTOS

El día ocho de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte de estos propios, núm. 112 del Catálogo, para el año forestal 1952-53, bajo el tipo de tasación de MIL TREINTA Y CINCO pesetas (1.035) para trescientas cuarenta y cinco reses lanares. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones serán hechas por el sistema de pliegos cerrados, acompañados del resguardo del ingreso del 5 por 100, pudiendo presentarlas hasta cinco minutos antes de la señalada, reintegradas con 4,75 pesetas, y ajustadas al modelo que al final se inserta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de los gastos de expediente, reintegros, anuncios, gestión técnica y demás gastos relacionados con la subasta.

Si ésta quedare desierta, se celebrará otra segunda el día once del mismo mes, a la misma hora y bajo las idénticas condiciones que la primera.

Montuenga a 20 de septiembre de 1952.—El Alcalde, *Salvador Bartolomé.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., del día ..., y de los pliegos facultativos y económicos relativos al aprovechamiento de pastos del Monte de los propios de Montuenga (Segovia), núm. 112 del Catálogo, me comprometo a ejecutar el aprovechamiento por la suma de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

2314

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

SUBASTAS DE PASTOS

El día 18 de octubre próximo, a las once y trece horas respectivamente, se celebrarán en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de estos propios números 132 y 133 del Catálogo, cuya Mesa presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los citados aprovechamientos corresponden al año forestal 1952 53, cuyos montes, tipos de tasación y demás circunstancias a continuación se detallan:

Monte Cafria.—Número de cabezas, 351; tipo de tasación, 1053,00 pesetas.

Monte El Mayor y Solilleja.—Número de cabezas, también de ganado lanar, 580; tipo de tasación, 1.740,00 pesetas.

Los que resulten adjudicatarios quedan obligados a satisfacer el aumento que con motivo del mayor valor puedan experimentar las subastas, así como igualmente el pago de gestión técnica y mejoras correspondientes.

Estas licitaciones se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en esta Secretaría municipal durante la hora anterior a la señalada para la subasta, o sea, de diez a once para el monte «Cafría» y de doce a trece horas para «El Mayor y Solilleja», debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de la clase 6.ª (4,70 pesetas).

A los pliegos se acompañará documento de identidad del licitador y resguardo que acredite la constitución del 5 por 100 de la tasación, en calidad de depósito provisional.

Si ambas o alguna de las citadas subastas resultaran desiertas, se repetirán a las mismas horas y en iguales condiciones el día 23 del mismo mes.

Carbonero el Mayor a 18 de septiembre de 1952.—El Alcalde, *Daniel Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., con documento de identidad..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., del día ... de ... de 1952, para la celebración de la subasta de aprovechamiento de pastos y pliego de condiciones, se compromete a tomar a su cargo citados aprovechamientos, correspondientes al Monte... y año forestal 1952-53, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

2313

CASTROSERNA DE ARRIBA

SUBASTA

El día siete de octubre próximo y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con un Concejal, un Funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte denominado «La Mediana», de los propios de este Municipio, para doscientas reses lanares, sustituíbles éstas por vacunas o equinas, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas, durante el año forestal 1952-53.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,75, se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, durante el plazo de media hora, en el acto de la subasta.

Para tomar parte en la misma deberán acompañar a la proposición el resguardo de ingreso del 5 por 100 en la Depositaría Municipal.

Los gastos de anuncio, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si le conviniera.

Si ésta resultara desierta el día siete, se celebrará la segunda subasta el día diecisiete de dicho mes y a la misma hora, en iguales condiciones.

En las condiciones no fijadas en este anuncio se estará a lo dispuesto en los artículos 307 al 318 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Castroserna de Arriba, 17 de septiembre de 1952.—El Alcalde, *Juan Benito.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., del día ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, se compromete a llevar el aprovechamiento de los pastos del monte «La Mediana», núm. 186, para el año forestal 1952-53, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2337

CABALLAR

SUBASTA DE PASTOS

El día dieciséis de octubre próximo, a las doce horas, se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Funcionario del Ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del sobrante de pastos del monte número 130, denominado «Monte de Arriba», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1952-53, el cual podrá efectuarse con mil reses de ganado lanar.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarlas ante la Mesa constituída al efecto en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, desde las once horas hasta las doce del día señalado para el acto.

Los gastos que origine el expediente, anuncios, gestión técnica, derechos reales, etc., son de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos a quienes interese.

Caballar, 17 de septiembre de 1952. El Alcalde, *Urbano Berrocal.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del Monte número 130, de los propios de Caballar, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., del día ... de ... de 1952, y de los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de .... pesetas (en letra), con arreglo a dichos requisitos y condiciones, el cual corresponde al año forestal de 1952-53.

(Fecha y firma).

Reintegro de 4,75 pesetas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2315

CARRASCAL DEL RIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la construcción de dos viviendas para productores de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carrascal del Río a 18 de septiembre de 1952.

El Alcalde, Jacinto de Andrés.

2317

TABLADILLO

ANUNCIO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución territorial riqueza rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que crean oportunas, y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Tabladillo, 19 de septiembre de 1952.—El Alcalde.

2281

REBOLLO

Remitido que ha sido a esta Alcaldía, por la Jefatura Provincial del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica, el cuadro de valores unitarios de terrenos que integran este término municipal, a efectos tributarios, cuya valoración se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda, que aparece inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 175, correspondiente al 23 de junio último, se expone al público en la Casa Consistorial, durante quince días hábiles, para su examen y reclamaciones que pueden formularse contra el documento de referencia, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha siguiente a la que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rebollo a 15 de septiembre de 1952. El Alcalde, Felipe Arribas.

2284

NAVALILLA

EDICTO

Recibido en esta alcaldía, de la Administración de Propiedades, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Navalilla a 15 de septiembre de 1952.--El Alcalde, Heliodoro Merino.

2292

BERNUY DE COCA

EDICTO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos.

Bernúy de Coca, 16 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Aurelio Martín.

2293

CAMPO DE SAN PEDRO

EDICTO

Recibida del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica la relación de valores unitarios y distribución de terrenos de este término municipal, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de junio de 1952, se expone al público en esta Casa Consistorial, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se formulen.

Campo de San Pedro, 16 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Ildefonso Asenjo.

2294

VILLOSLADA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villoslada, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde.

2318

COBOS DE SEGOVIA

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica de este término municipal, para el año de 1953, se hace público que dicho apéndice queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, y que pasado expresado plazo no se admitirá ninguna.

Cobos de Segovia a 19 de septiembre de 1952. El Alcalde, Anfiano García.

2319

TUREGANO

Acordado por el Ayuntamiento la rectificación de diversas ordenanzas de exacciones para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1953, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950

Turégano a 18 de septiembre de 1952.—El Alcalde acctal., Tejedor de Antonio.

2320

PARADINAS

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntemiento, para oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Paradinas a 18 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Severino Martín.

2321

VALDEPRADOS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por témino de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdeprados a 20 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Bravo.

2322

TORREIGLESIAS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torreiglesias, 18 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Fortunato García.

TORREIGLESIAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torreiglesias, 18 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Fortunato García.

2347

CASTILLEJO DE MESLEON

Acordada la imposición de exacciones municipales para nutrir el presupuesto ordinario de ingresos del año 1953, de este Ayuntamiento, y aprobadas las ordenanzas fiscales y tarifas correspondientes que regulan su percepción, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castillejo de Mesleón, 20 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Mariano Esteban.

2353

CUEVAS DE PROVANCO

Remitido a esta Alcaldía por la Jefatura provincial del Servicio del Catastro de Rústica el cuadro de valores unitarios de terrenos que integran este término municipal, a efectos tributarios, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, para su examen y reclamaciones que puedan formularse contra el documento de referencia, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha siguiente a la en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuevas de Provanco, 17 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Alberto Serrano.

2354

CUEVAS DE PROVANCO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Cuevas de Provanco, 17 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Alberto Serrano.

2355

ALDEHORNO

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Aldehorno a 22 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Lorenzo García.

2356

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han regir en el próximo ejercicio de 1953, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, durante el cual los interesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, según dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Valverde del Majano a 22 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Paulino Pérez.

2357

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 581 y 582 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se ha instruído expediente justificativo de la alteración del orden de prelación de las exacciones municipales. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, según autoriza el párrafo primero del citado artículo 582, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valverde del Majano a 22 de septiembre de 1952. El Alcalde, Paulino Pérez.

3309

ESPIRDO

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones que se detallan en las mismas, se hace público que se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Espirdo, 15 de septiembre de 1952. El Alcalde, Valentín de Frutos.

2237

Hermandad Sindical de Labradores de Navalilla

Esta Hermandad saca a concurso-oposición una plaza vacante de Guarda Rural, cuyo sueldo y demás emolumentos, así como las normas para participar en este concurso, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Entidad.

En plazo de presentación de instancias finaliza el día 29 y la celebración del examen tendrá lugar el día 30 del actual.

Navalilla, 2 de septiembre de 1952. El Jefe de la Hermandad, *Bernabé González.*

IMPRENTA PROVINCIAL